



DECRETO N° 0556

NEUQUÉN, 29 ABR 1999

**VISTO:**

El Expediente SGA N° 2815-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y la Nota N° 00112/99 de la Subsecretaría de Medio Ambiente, mediante la cual se solicita la renovación del Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el señor **ANTONIO BENITO OVIEDO**; y el proyecto de decreto elaborado por Contaduría, Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones, Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Obras Públicas, obrante a fs. 08; y

**CONSIDERANDO:**

Que la prórroga vigente venció el 31 de marzo de 1999, y ante la necesidad de mantener la continuidad en el servicio de captura y transporte de canes, la Subsecretaría de Medio Ambiente requiere una nueva prórroga del mismo manteniendo en plena vigencia las cláusulas del Contrato Original y sus modificaciones;

Que la presente prórroga suscripta con fecha 05 de abril 1999, se encuentra prevista en la Cláusula Tercera del Contrato Original, y su vencimiento operará el 31 de marzo del 2000;

Que resulta beneficioso para los intereses del Municipio, teniendo en cuenta que los costos unitarios han disminuido de \$ 25,00 originales por cada can capturado, a \$ 19,00 en este nuevo período;

Que ante lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal aprobando la prórroga del Contrato;

Que la Subsecretaría de Economía remite la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos  
///...2°

  
SILVIA ESTEPA RODRIGUEZ  
Directora Genl. de Personal y Despacho  
Secretaría General de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

2°...///

del dictado de la norma legal pertinente según proyecto de decreto adjunto a fs. 8;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) APROBAR** la Prórroga del Contrato de prestación de Servicio de Captura de Canes suscripta con fecha 05 de abril de 1999, que como Anexo I forma parte del presente Decreto, entre este Municipio y el señor **ANTONIO BENITO OVIEDO**, por el término de un (1) año, a partir del 01 de abril de 1999 y hasta el 31 de marzo del 2000.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida Presupuestaria vigente.-

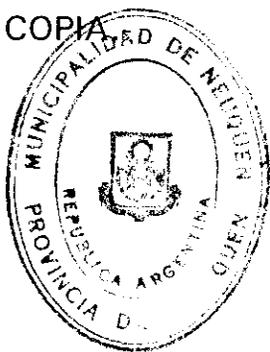
**Artículo 3º) TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Acción Social, y de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA



FDO) JALIL  
RUSSO  
DOMÍNGUEZ

  
**ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ**  
Directora Gral. de Personal y Desp.  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén